CONTRATO No. CD- 021 DE 2024

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP
NIT:	901.537.748-4
CONTRATISTA:	JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA GONZALEZ
C.C:	70.953.987
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA
VALOR:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 133.800.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 15 DE JULIO DE 2024.

Entre los suscritos: **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del mediante Decreto Municipal No. 17 del 15 de enero de 2024. Acta de posesión de N° 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.953.987, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta lo siguiente**: 1**) Que, la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal. **2)** Que, el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "*…Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley*". **3)** Que, el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **4)** Que, la Empresa Autónoma De El Peñol - E.A.E.P se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial. **5)** Que mediante el Acuerdo Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa Autónoma De El Peñol - E.A.E.P, "SE MODIFICA Y SE COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP", cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia. **5)** Que, el mismo ACUERDO indica que, para los contratos que se celebran bajo la modalidad de contratación con única oferta, no requerirán previamente la aprobación del Comité de Contratación para su viabilidad o celebración del mismo. **6)** Que, de conformidad con el Reglamento de Contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P, ésta puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. **7)** Que, en virtud de su objeto social, la E.A.E.P. suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. CI 011 de 2024 con el municipio de El Peñol - Antioquia cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION QUE TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISENOS DE PREINVERSION, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita dar cumplimiento al mandato en comento. **8)** Que, dado que el objeto es una consultoría, de conformidad con el Numeral 16 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – EAEP el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA. **9)** Por consiguiente, se solicitó oferta a JOSÉ ALEJANDRO MONTOYA GONZALEZ, con cédula 70.953.987, quien cuenta con capacidad jurídica, experiencia y su precio es favorable a los intereses de la Entidad. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** Consultoría para la realización de estudios y diseños de preinversión, para la ejecución de proyectos de impacto social para el Municipio de El Peñol, Antioquia. **SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES:** El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado: Elaboración de los siguientes entregables:

ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE SISTEMA DE CONTENCIÓN – PROCESO EROSIVO (VIA MAGDALENA - DESPENSAS)
Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado
Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención
Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU.
ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE SISTEMA DE CONTENCIÓN – PROCESO EROSIVO (EL SALTO – RELLENO SANITARIO)

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32

Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado
Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención
Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU.
ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE SISTEMA DE CONTENCIÓN – PROCESO EROSIVO (PLANTA DE COMPOSTAJE - RELLENO SANITARIO)
Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado
Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención
Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y cálculo detallado de AU.
ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE PUENTE PEATONAL (VEREDA GUAMITO – SECTOR LA FERIA)
Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado
Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención
Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y cálculo detallado de AU.
ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE SISTEMA DE CONTENCIÓN – PROCESO EROSIVO (PALESTINA)
Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado
Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención
Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y cálculo detallado de AU.
ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE SISTEMA DE CONTENCIÓN – PROCESO EROSIVO (PALMIRA-SAN MIGUEL)
Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado
Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención
Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y cálculo detallado de AU.
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN KILÓMETRO DE PLACA HUELLA RURAL
Levantamiento Topográfico georreferenciado, incluye cartera topográfica e informe del levantamiento
Diseño Hidráulico
Diseño Geométrico de la vía
Diseño de pavimentos
Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado
Plan de acción Ambiental
Estudio de tránsito
Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU.
TOPOGRAFÍA PARQUE ECOLÓGICO
Levantamiento Topográfico altiplanimétrico georreferenciado del Parque Ecológico, incluye cartera topográfica e informe del levantamiento. Se debe incluir en el levantamiento el parque educativo, vía de acceso, senderos y caminos, quioskos y locales existentes, fuentes de agua, material vegetal y todo lo demás que el topógrafo considera de importancia.
CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA GUAMITO
Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado
Levantamiento Topográfico georreferenciado, incluye cartera topográfica e informe del levantamiento
Diseño arquitectónico de cubierta teniendo en cuenta las regulaciones dadas por la NSR-10 y las regulaciones locales según el EOT o POT del municipio donde se ubica la edificación.
Diseño estructural según el estudio de suelos, los diseños arquitectónicos y las especiaciones según la NSR-10

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

Diseño eléctrico de redes teniendo en cuenta los diseños arquitectónicos, y las especiaciones mínimas según la de la norma RETIE
Diseño hidrosanitario de redes teniendo en cuenta los diseños arquitectónicos y las especificaciones de la norma RAS
Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU
PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO CONQUISTADORES
Rediseño Estructural según el estudio de suelos, los diseños arquitectónicos y las especiaciones según la NSR-10

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 133.800.000) IVA INCLUIDO. y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 136 del 29/04/2024 y Reserva Presupuestal No 140 del 29/04/2024. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La EAEP pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato, en pagos parciales, una vez se reciba a satisfacción cada uno de los entregables referenciados en el cuadro anterior y que corresponden a los siguientes valores:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE SISTEMA DE CONTENCIÓN – PROCESO EROSIVO (VIA MAGDALENA - DESPENSAS)**				
1.1	Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado	un	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
1.2	Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención	un	1	$ 5.690.000,00	$ 5.690.000,00
1.3	Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU.	un	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	SUBTOTAL				**$ 12.790.000,00**
2	**ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE SISTEMA DE CONTENCIÓN – PROCESO EROSIVO (EL SALTO – RELLENO SANITARIO)**				
1.1	Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado	un	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
1.2	Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención	un	1	$ 5.342.000,00	$ 5.342.000,00
1.3	Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU.	un	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	SUBTOTAL				**$ 12.442.000,00**
3	**ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE SISTEMA DE CONTENCIÓN – PROCESO EROSIVO (PLANTA DE COMPOSTAJE - RELLENO SANITARIO)**				

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL
3.1	Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado	un	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
3.2	Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención	un	1	$ 6.342.000,00	$ 6.342.000,00
3.3	Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU.	un	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	SUBTOTAL				**$ 13.442.000,00**
4	**ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE PUENTE PEATONAL (VEREDA GUAMITO – SECTOR LA FERIA)**				
4.1	Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado	un	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
4.2	Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención	un	1	$ 4.342.000,00	$ 4.342.000,00
4.3	Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU.	un	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
	SUBTOTAL				**$ 10.442.000,00**
5	**ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE SISTEMA DE CONTENCIÓN – PROCESO EROSIVO (PALESTINA)**				
5.1	Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado	un	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
5.2	Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de detalles del Sistema de Contención	un	1	$ 5.342.000,00	$ 5.342.000,00
5.3	Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU.	un	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	SUBTOTAL				**$ 12.442.000,00**
6	**ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑO DE SISTEMA DE CONTENCIÓN – PROCESO EROSIVO (PALMIRA-SAN MIGUEL)**				
6.1	Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado	un	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000,00
6.2	Diseño Estructural con memoria de cálculo y planos de	un	1	$ 6.342.000	$ 6.342.000,00

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL
	detalles del Sistema de Contención				
6.3	Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU.	un	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000,00
	SUBTOTAL				**$ 13.442.000,00**
7	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN KILÓMETRO DE PLACA HUELLA RURAL**				
7.1	Levantamiento Topográfico georreferenciado, incluye cartera topográfica e informe del levantamiento	un	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000,00
7.2	Diseño Hidráulico	un	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000,00
7.3	Diseño Geometrico de la vía	un	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
7.4	Diseño de pavimentos	un	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000,00
7.5	Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado	un	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000,00
7.6	Plan de acción Ambiental	un	1	$ 800.000	$ 800.000,00
7.7	Estudio de tránsito	un	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000,00
7.8	Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU.	un	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000,00
7.9	**SUBTOTAL**				**$ 18.400.000,00**
8	**TOPOGRAFÍA PARQUE ECOLOGICO**				
8.1	Levantamiento Topográfico altiplanimétrico georreferenciado del Parque Ecologico, incluye cartera topográfica e informe del levantamiento. Se debe incluir en el levantamiento el parque educativo, via de acceso, senderos y caminos, quioskos y locales existentes, fuentes de agua, material vegetal y todo lo demás que el topografo considera de importancia.	un	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000,00
	SUBTOTAL				**$ 4.800.000,00**
9	**CUBIERTA PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA GUAMITO**				
9.1	Estudio de suelos (CBR) con registro fotográfico, georreferenciado	un	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000,00
9.2	Levantamiento Topográfico georreferenciado, incluye	un	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000,00

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL
	cartera topográfica e informe del levantamiento				
9.3	Diseño arquitectónico de cubierta teniendo en cuenta las regulaciones dadas por la NSR-10 y las regulaciones locales según el EOT o POT del municipio donde se ubica la edificación.	un	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000,00
9.4	Diseño estructural según el estudio de suelos, los diseños arquitectónicos y las especiaciones según la NSR-10	un	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000,00
9.5	Diseño eléctrico de redes teniendo en cuenta los diseños arquitectónicos, y las especiaciones mínimas según la de la norma RETIE	un	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
9.6	Diseño hidrosanitario de redes teniendo en cuenta los diseños arquitectónicos y las especificaciones de la norma RAS	un	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
9.7	Presupuesto detallado de obra con Análisis de Precios Unitario (APUs), cronograma detallado de actividades y calculo detallado de AU	un	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
	SUBTOTAL				**$ 23.600.000,00**
10	**PLACA POLIDEPORTIVA BARRIO CONQUISTADORES**				
10.1	Rediseño Estructural según el estudio de suelos, los diseños arquitectónicos y las especiaciones según la NSR-10	un	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000,00
	SUBTOTAL				**$ 12.000.000,00**
VALOR ESTUDIOS + IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR					**$ 133.800.000,00**

- Previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará El Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 15 DE JULIO DE 2024, previa obtención del compromiso presupuestal. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada. 2) **Estudios de suelos (CBR):** Alcance técnico: Trabajo en campo y toma de medidas de muestras a una profundidad mínima de 1.50 metros, ejecución de ensayos de laboratorio, estimación de asentamientos probables y recomendación para no afectar las construcciones vecinas. Entregables: Tres (03) copias de los estudios en medio físico y una copia en digital, ensayos de laboratorio, plano de localización de sondeos, recomendaciones generales de construcción y las que se requieran implementar para no afectar las construcciones vecinas, de posibles obras de drenaje y todas las demás que se consideren necesarias, memorial de responsabilidad de quien elabora el estudio. Profesional acreditado: Geólogo o ingeniero geólogo con 3 años de experiencia general. 3) **Diseño estructural:** Alcance técnico: Se deberá realizar los diseños cumpliendo con la NSR 2010 y la normativa que apique dependiendo del tipo de proyecto. Entregables: Planta de detalles constructivos especiales que sean importantes para un adecuado comportamiento estructural, cortes y detalles, planos de refuerzo o de despiece de hierro de todos los elementos estructurales, diseños de los elementos no estructurales de ser requeridos, memorial de cálculo, matricula profesional, memorial de responsabilidad de quien elaboro el diseño, tres (03) copias impresas y en medio magnético en formato AutoCAD y PDF. Profesional acreditado: Ingeniero Civil con tres (03) años de experiencia general. 4) **Presupuesto detallado:** Alcance técnico: Realizar el presupuesto detallado acorde a los diseños elaborados y los valores del mercado de la zona. Entregables: Análisis de precios unitarios, cronograma detallado de las actividades, calculo detallado, tres (03) copias impresas y en medio magnético en formato EXCEL y PDF. 5) **Diseño arquitectónico:** Alcance técnico: Se deberá realizar los diseños cumpliendo con la normativa que apique dependiendo del tipo de proyecto. Entregables: Localización del proyecto con su respectivo norte, plantas, plantas de cubierta, cuadro de áreas, fachadas, corte transversal, corte longitudinal y los que se requieran para una buena compresión del proyecto, planos de detalles constructivos, renders y detalles 3D, matricula profesional y memorial de responsabilidad de quien elaboro el diseño, tres (03) copias impresas y en medio magnético en formato AutoCAD y PDF. Profesional acreditado: Arquitecto con tres (03) años de experiencia general. 6) **Levantamiento topográfico:** Se deberá realizar el levantamiento topográfico georreferenciado. Entregables: Planos generales, informe por escrito y memorias, cartera topográfica, norte cartesiano, matricula profesional del responsable, tres (03) copias impresas y en medio magnético en formato AutoCAD y PDF. 7) Todos los estudios y/o diseños

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

deberán estar firmados por el profesional responsable y se deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de responsabilidad. 8) Estar disponible para realizar correcciones y/o ajustes que sean necesarios, en caso de requerirse durante la ejecución de la obra física. 9) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato. 10) Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 11) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos. 12) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012. 13) El Contratista tendrá bajo su custodia los bienes muebles que le serán entregados para el ejercicio del contrato, los cuales devolverá una vez terminado este. 14) Diligenciar y actualizar en todo momento su información en el SIGEP. 15)Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. **2)** Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. **3**) Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera. **4**) Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. **5)** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **6)** Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. **NOVENA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista deberá garantizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones conforme a la normatividad vigente, que, en todo caso, no podrá ser inferior al IBL de los honorarios mensuales aquí pactados. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** El contratista deberá aportar las siguientes garantías: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Diez por ciento (10%) del Igual al plazo del contrato, vigencia igual a su plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Quince por ciento (15%) del valor total del contrato y un plazo igual al del contrato y tres (3) años más. **Calidad del servicio.** Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y un plazo igual al del contrato y doce (12) meses más. En estas garantías debe figurar como beneficiario tanto la Empresa Autónoma de El Peñol como el Municipio de El Peñol. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES**: El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo,

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 81 32

PARÁGRAFO. El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato se realizará directamente por la Gerente General de la Empresa. **DÉCIMA CUARTA. PAZ Y SALVO**: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que se encuentra a Paz y Salvo con el municipio de El Peñol. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **PARÁGRAFO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste deberá informarlo al Supervisor y cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **DÉCIMA SEXTA. DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria a EL CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información que éste ha suministrado a EL CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de EL CONTRATANTE para los fines internos que sean necesarios, tales como asuntos relacionados con su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, correo electrónico corporativo, cuenta bancaria. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **A)** El contratista reconoce que EL CONTRATANTE ha hecho, o puede poner a su disposición ciertas listas de clientes, datos de precios, fuentes de suministro, técnicas, información computarizada, mapas, contratos, libros de comercio, contabilidad, información presupuestal y comercial, información propia de EL CONTRATANTE, de sus socios y de sus trabajadores, información autorizada bajo tratamiento de datos por los clientes, entre otra información importante y que debe tener carácter reservado. **B)** El contratista reconoce que esta información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por la Empresa de mantener su secreto y confidencialidad. Asimismo, El contratista no hará ninguna duplicación u otra copia del Material Confidencial. **C)** El contratista devolverá inmediatamente se le solicite por parte de la Empresa, todo material confidencial que se le haya solicitado. El contratista notificará a la Empresa cualquier descubrimiento que haya hecho, considerándose esto, como parte del Material Confidencial. El contratista se compromete a no utilizar información o Material Confidencial finalizado la relación comercial. **D) INFORMACIÓN CONSIDERADA DE LA EMPRESA**. Para el objetivo

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

de este Acuerdo, también se considerará como Material Confidencial cualquier información, observación, datos, material escrito, registro, documento, dibujo, fotografía, disposición, programas de computador, software, multimedia, programas fijos, invención, descubrimiento, mejora, desarrollo, instrumento, máquina, aparato, aplicación, diseño, trabajo de paternidad literario, logo, sistema, idea promocional, lista de clientes, necesidad del cliente, práctica, información de precios, procesos, pruebas, concepto, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, secreto de fabricación, producto y/o la investigación relacionada con el desarrollo de investigación real o previsto, productos, organización, control de comercialización, publicidad, negocio o fondos de Empresa, sus afiliados o entidades relacionadas. I) Todo lo anterior, es y será de la Empresa incluso después de terminada la relación con El contratista. ii) El contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome la Empresa para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada o secreta de la Empresa. iii) La Empresa puede disponer libremente de toda su información y Material Confidencial, por lo que El contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la Información perteneciente exclusivamente a la Empresa poseída por o asignada a esta última conforme a este Acuerdo y las leyes colombianas. **E) SERVICIO CONTRATADO. i)** El contratista reconoce que todos los trabajos de autoría llevados a cabo por la Empresa son sujetos a la dirección de la Empresa y su control y dichos trabajos constituyen una función contratada de conformidad al acuerdo Comercial. **ii)** Toda la Información o Material Confidencial, creada, inventada, concebida o descubierto por El contratista que este sujeto a derechos de autor explícitamente, como se considera, por El contratista, corresponde a trabajos propios de la labor contratada y son de propiedad de la Empresa. **F) SANCIONES POR VIOLAR EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista que viole alguna de las disposiciones antes mencionadas en relación con lo que se considera objeto de la Confidencialidad, ocasionará el pago de una multa pactada en el presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones civiles, comerciales y penales a que haya lugar para la reclamación de indemnización de perjuicios ocasionados con la violación a la Confidencialidad aquí suscrita. **DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN:** Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato se celebra en

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 81 32

consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de El Peñol (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio. **VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere. El contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude. **VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA. **VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en SECOP II, el día veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado y Revisado por	Liceth Torcoroma Luna Rincón Asesora Jurídica EAP- Contratista	
Aprobado por	Anngy Milena Uribe Ciro Representante Legal - Contratante	
Aprobado por	José Alejandro Montoya González Contratista	
Revisado por	Brahian Gómez Vallejo Ingeniero – Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32